

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL SUMINISTRO DE SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA HIPERCONVERGENTE NUTANIX DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-Next Generation. CC 2115/2025 (Nº SIGLO 0818/2024).**

**PRIMERO.**- El Servicio Andaluz de Salud (en adelante, SAS) dispone de una solución de cómputo y almacenamiento hiperconvergente basada en el software de gestión y control del fabricante Nutanix que permite que la infraestructura de los Centros de Proceso de Datos (CPD) esté virtualizada y se entregue como servicio; es decir, que dicha infraestructura se gestione de manera remota gobernando la misma a través de una consola automatizada basada en la tecnología Nutanix y denominada PRISM Central.

En este modelo, las funciones de gestión y control se ejercen a nivel software con una interfaz única de monitorización y administración, mientras el hardware, compuesto por 101 nodos, actúa como un banco común de recursos de red, cómputo (CPU, memoria RAM) y almacenamiento (disco), que son asignados en base a las necesidades y cargas de trabajo.


El software del fabricante Nutanix es necesario para que los 101 nodos (92 de producción y 9 de preproducción) doten de capacidad de cómputo y almacenamiento a la solución hiperconvergente y que se puedan gestionar desde la consola central PRISM Central. Este software se compone de los siguientes productos con las siguientes licencias:

- Nutanix "AOS PRO"
  - 2.672 licencias R-L-CORES-PRO-PRD para 2.672 Cores.
  - 1.514 licencias R-L-FLASHTiB-PRO-PRD para 1.514 TiB de almacenamiento.
- Add-on Advanced Replication
  - 2.504 licencias R-L-CORES-ADVREP-PRD para 2.504 Cores.
  - 1.456 licencias R-L-FLASHTiB-ADVREP-PRD para 1.456 TiB de almacenamiento.
- Nutanix "Prism Central PRO"
  - 92 licencias R-SW-PRS-PRO-NODE para 92 nodos de producción (se licencia por nodo, aunque estos 92 nodos contienen 2.504 Cores)

Nutanix ha realizado un cambio de denominación de las licencias y ha reorganizado las funcionalidades que éstas ofrecen, agrupando algunas de ellas. Con los cambios realizados por el fabricante Nutanix, los equivalentes de dichas licencias en el nuevo catálogo de licenciamiento son los siguientes:

- Nutanix "AOS PRO" pasa a denominarse "Nutanix Cloud Infrastructure" (NCI Pro).
- Add-on Advanced Replication pasa a integrarse en "(NCI) Pro" como una extensión de ésta denominada "Advanced Disaster Recovery" (ADV DR).
- Nutanix "Prism Central PRO" pasa a denominarse "Nutanix Cloud Manager" (NCM Starter).

*Por tanto, los productos mencionados son imprescindibles para que la atención asistencial no se vea comprometida.*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	21/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQG2DPD58YUXR4Z4WY4V2EYQF9	PÁG. 1/8	


**SEGUNDO.**- Con fecha 25 de julio de 2025, el Servicio de Informática del SAS, emite memoria justificativa, en la que expone la necesidad de esta contratación, para la ejecución diaria de los sistemas de información corporativos del SAS que se ejecutan sobre la plataforma hiperconvergente basada en productos del fabricante Nutanix. En este sentido la memoria recoge lo siguiente: Los sistemas de información y módulos que forman parte de los ecosistemas DIRAYA, Gerhonte o SIGLO, así como otros muchos sistemas de información regionales o provinciales, prestan su servicio mediante la ejecución de su software sobre la cloud privada hiperconvergente del SAS que se basa en los productos objeto de esta contratación. En caso de no disponer de estas licencias, se produciría una indisponibilidad parcial o total de los servicios basados en estos sistemas. En concreto, cada producto provee a la solución hiperconvergente de las siguientes funcionalidades sin las que los aplicativos Diraya, Gerhonte o SIGLO, entre otros, no podrían ejecutarse:

- **"Nutanix Cloud Infrastructure" (NCI Pro):** Es el software de base de la infraestructura hiperconvergente. Incluye las funcionalidades básicas que permiten el correcto funcionamiento de todos los elementos hardware de la plataforma hiperconvergente.
- **"Advanced Disaster Recovery" (ADV DR):** Es la licencia que permite la replicación de las máquinas virtuales entre diferentes clústeres, ya sea en el mismo CPD o en otro de los que forman parte, de la cloud privada, y permite la continuidad de los sistemas de información en el caso de la caída de uno de estos clústeres.
- **"Nutanix Cloud Manager" (NCM Starter):** Constituye el plano de control de la infraestructura y permite configurar, gestionar y monitorizar, desde un único punto central, tanto un clúster individual como la gestión centralizada de múltiples clústeres locales y remotos, permitiendo:
  - Evaluación de la eficiencia de la configuración y optimización automatizada.
  - Análisis de tendencias de consumos de recursos para anticiparnos a posibles caídas de los sistemas de información por falta de capacidad.
  - Actualización automática de la infraestructura (Software, hipervisores, Firmware) que minimicen las interrupciones de servicio para realizar tareas de mantenimiento.
  - Corrección proactiva: Detección de anomalías, cuellos de botella, optimización de asignación de recursos para las VMs y generación de propuestas con acciones correctivas.

**TERCERO.**- El objeto de esta contratación lo constituye la suscripción, durante 60 meses, de licencias de los productos software del fabricante Nutanix: 2.672 licencias del producto Nutanix Cloud Infrastructure Pro (NCI Pro), 2.504 licencias de la extensión del producto NCI PRO denominada Advanced Disaster Recovery (ADV DR) y 2.504 licencias del producto Nutanix Cloud Manager Starter (NCM Starter), necesarios para el correcto funcionamiento de la plataforma hiperconvergente Nutanix sobre la que se ejecutan los sistemas de información corporativos del SAS, asegurando que, durante la vigencia del contrato, estas licencias tienen cubiertos sus requisitos en cuanto a actualización a nuevas versiones del software, acceso a parches y hotfixes, y resolución de las incidencias del producto.

**CUARTO.**- En la memoria justificativa del expediente, se indica que el mismo, se financiará por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Concretamente, se incluye en el componente 18 denominado "Renovación y ampliación de la capacidad del Sistema Nacional de Salud", Inversión 6 "Data Lake Sanitario."

En relación a esta fuente de financiación, se recoge en la memoria justificativa del expediente el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la aplicación de este mecanismo, tal como se expone a continuación:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	21/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQG2DPD58YUXR4Z4WY4V2EYQF9	PÁG. 2/8	

### 1.- Plan de medidas antifraude.

"Por todo lo expuesto, este contrato queda sujeto al Plan de Medidas Antifraude, aprobado por la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en el artículo 22 del Reglamento UE 2021/242 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021..."

### 2.- Evaluación de riesgo de fraude y corrupción

La memoria indica al respecto, que se ha procedido a la cumplimentación de los Anexos II y VII del Plan de Medidas Antifraude.

### 3.- Comprobación ausencia de conflictos de intereses.

La memoria indica que se acompañan las declaraciones de ausencia de conflictos de interés indicadas en la Instrucción 2/2023 de la Dirección General de Contratación, en relación con los contratos públicos financiados con fondos procedentes del mecanismos de recuperación y resiliencia en ejecución del plan de recuperación, transformación y resiliencia.

### 4.- Doble financiación a la misma ayuda:

Se ha verificado la ausencia de doble financiación del expediente de contratación actual, así como se ha corroborado la no existencia de ninguna otra ayuda de Estado destinada a financiar la actuación objeto del presente contrato....


**QUINTO.-** Con fecha 1 de agosto de 2025, mediante resolución de este órgano de contratación, se inicia expediente administrativo de contratación, por procedimiento abierto, de tramitación ordinaria, con varios criterios en base a la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con los artículos 131, 145 y 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE nº 272 de 9 de noviembre).

**SEXTO.-** El presupuesto base de licitación del expediente, asciende a TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS (3.860.142,00 €), en los que están incluidos SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (669.942,00 €), correspondientes al 21% del IVA.

**SÉPTIMO.-** El valor estimado del contrato, IVA exento, asciende a TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL EUROS (3.190.000,00 €):

CONCEPTO	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	TOTAL
Suscripción licencias Nutanix	3.190.200,00 €	3.190.200,00 €
<b>TOTAL, VALOR ESTIMADO (IVA no incluido)</b>		<b>3.190.200,00 €</b>

**OCTAVO.-** El expediente se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se indican correspondientes a los fondos aportados dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- Next Generation EU. Son las siguientes:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	21/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQG2DPD58YUXR4Z4WY4V2EYQF9	PÁG. 3/8	

- **1331.18.0880 G/41C/60906/00**  
Fondo: MR06180601  
3.190.200,00 € para la mejora de la eficiencia en la ingesta de datos, con cargo al Componente 18 "Renovación y ampliación de capacidades del Sistema Nacional de Salud", Inversión 6 "Data Lake sanitario."
- **1331.06.0880 G/41C/60906/00**  
669.942,00 € de crédito autofinanciado, correspondiente al IVA de la contribución de la fuente de financiación MRR.

CONCEPTO	Fondo	Partida presupuestaria	2025	TOTAL
Suscripción licencias Nutanix	MR06180601	1331.18.0880 G/41C/60906/00	3.190.200,00 €	3.190.200,00 €
21% de IVA	Autofinanciada	1331.06.0880 G/41C/60906/00	669.942,00 €	669.942,00 €
<b>TOTAL, IVA INCLUIDO</b>			<b>3.860.142,00 €</b>	<b>3.860.142,00 €</b>

**NOVENO.-** La duración del contrato será de un mes, a contar desde su formalización.

**DÉCIMO.-** El procedimiento para la adjudicación del contrato es el procedimiento abierto, con varios criterios en base a la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con los artículos 131, 145 y 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE nº 272 de 9 de noviembre).

**DÉCIMO PRIMERO.-** El 5 de septiembre de 2025 de conformidad con lo establecido en los artículos 122.7 de la LCSP y 33.2 f) del Decreto 31/2025, de 4 de febrero, de asistencia jurídica del Servicio Andaluz de Salud, la Asesoría Jurídica de estos SSCC emite informe preceptivo en relación al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación.


**DÉCIMO SEGUNDO.-** Con fecha 10 de septiembre de 2025 se emite informe vinculante y favorable de la Agencia Digital de Andalucía, en virtud de Orden de 23 de octubre de 2012 de la anterior Consejería de Hacienda y Administración Pública, tiene por objeto desarrollar determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía.

**DÉCIMO TERCERO.-** Con fecha 11 de septiembre de 2025 se solicita la formalización del documento contable A de aprobación del gasto, siendo fiscalizado el mismo con fecha 19 de septiembre de 2025 y realizándose la aprobación del expediente el 20 de septiembre de 2025.

**DÉCIMO CUARTO.-** Con fecha 23 de septiembre de 2025 de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, se procede a anunciarlo mediante su publicación en el perfil de contratante y en el DOUE nº S 619940-2025, siendo el plazo final de presentación de ofertas en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía el 23 de octubre de 2025.

**DÉCIMO QUINTO.-** De conformidad con el Sistema de inter-relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), remite ofertas en el Portal de Licitación Electrónica dentro del plazo concedido, la siguiente empresa:

1. IAAS 365, S.L.U.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	21/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQG2DPD58YUXR4Z4WYi4V2EYQF9	PÁG. 4/8	

**DÉCIMO SEXTO.-** Reunida la Mesa de contratación de estos Servicios Centrales el día 24 de octubre de 2025, se realiza la apertura de los sobres número 1 de documentación acreditativa de la capacidad y solvencia para contratar por medios electrónicos a través de SIREC-portal de licitación electrónica, siendo el resultado de la calificación de la documentación el siguiente:

**1.- IAAS 365, SA.** Presenta la oferta D. Roberto Sebastián López.

Tratándose de un expediente financiado con MRR, se acuerda dar traslado de los datos del licitador, de su presentante, de los miembros de la mesa y del servicio proponente del expediente, así como de las DACI firmadas, al órgano decisor para la realización del análisis ex ante de riesgo de conflicto de intereses en MINERVA, en los términos previstos en el apartado 7.1.3 del PCAP que rige la licitación.

La calificación de la documentación presentada en este sobre se realizará una vez finalizado el procedimiento indicado.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Con fecha 24 de octubre de 2025 se procede a la comprobación por parte del órgano de contratación, al análisis ex ante de riesgo de conflicto de intereses en MINERVA, dando como resultado, el 25 de octubre de 2025, que todas las parejas decisor-potencial beneficiario, están en situación de banderas verdes.

**DÉCIMO OCTAVO.-** Reunida la Mesa de contratación el día 30 de octubre de 2025, y habiéndose realizado el análisis ex ante de riesgo de conflicto de intereses en MINERVA, conforme lo regulado en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecuten el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siendo el resultado positivo, procede continuar con la calificación de la documentación.


En primer lugar se confirma que el análisis de conflicto de intereses realizado, conforme a la Orden 55/2023 de 24 de enero, en la aplicación MINERVA es negativo, por lo que se procede al estudio del DEUC presentado por Don Roberto Sebastián López como Administrador Único en nombre del licitador IAAS 365 SL, resultando este correcto.

A continuación se procede a la apertura del sobre 3 presentado por el licitador. Del estudio de la documentación presentada resultan los siguientes datos:

- Importe de la oferta: 3.181.651,00 € sin IVA.
- Mejora ofertada. Oferta un gestor técnico de cuenta del fabricante Nutanix durante un periodo de 60 meses.

Dado que sólo se ha presentado un licitador, la mesa acuerda realizar, con la asistencia de Don Luis Santiago Sánchez Fernández, el cálculo de la puntuación obtenida por el licitador. Para la evaluación de la oferta, se han utilizado los criterios de adjudicación que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su apartado 15 del cuadro resumen

N.º ORDEN	CRITERIO	TIPO EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
1	Oferta económica	Automática	80,00
2	Mejora de las condiciones de garantía	Automática	20,00

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	21/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQG2DPD58YUXR4Z4WY4V2EYQF9	PÁG. 5/8	

**3.1. Oferta económica:** se valorará la oferta económicamente más ventajosa para el Servicio Andaluz de Salud. La determinación de la puntuación correspondiente a la oferta económica se realizará de la siguiente manera:

$$\text{Puntos} = 80 \times ((P.L. - P.O.) / (P.L. - P.m.))$$

Donde:

P.L. es el precio de licitación.

P.O. es el precio de la oferta.

P.m. es el precio mínimo de entre los ofertados

Las puntuaciones se calcularán con una aproximación de dos decimales.

En el caso de que P.m. sea igual a P.L. se valorará el criterio con 0 puntos.

La puntuación obtenida por la persona licitadora en este criterio es la siguiente:

OFERTA ECONÓMICA		
PERSONA LICITADORA	P.O.	PUNTUACIÓN
IAAS365 S.L.	3.181.655,00 €	80,00

**3.2. Mejora de las condiciones de la garantía:** se valorará la inclusión, dentro del servicio de garantía, de un gestor técnico de cuenta del fabricante Nutanix. Así, por cada doce meses ofertados de un gestor técnico de cuenta se obtendrán 4 puntos, hasta un máximo de 20 puntos.

La puntuación obtenida por la persona licitadora en este criterio es la siguiente:

MEJORA DE LAS CONDICIONES DE LA GARANTÍA		
PERSONA LICITADORA	VALOR (N.º MESES)	PUNTUACIÓN
IAAS365 S.L.	60	20,00

Así, la puntuación total obtenida por la persona licitadora es la siguiente:

PERSONA LICITADORA	PUNTUACIÓN TOTAL
IAAS365 S.L.	100,00

A tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considerarán que están incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que se desvíen en un 40 por ciento al alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar este expediente. En caso de que sólo concurra un licitador, la oferta se considerará desproporcionada o temeraria si es inferior al presupuesto base de licitación en más de 40 unidades porcentuales. La oferta presentada no es inferior al presupuesto base de licitación en más de 40 unidades porcentuales.

La mesa propone al licitador IAAS 365 SL como adjudicatario al ser la oferta con mayor puntuación global.

Se acuerda asimismo solicitar a IAAS 365 SL la documentación acreditativa de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar, de conformidad con el pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige la licitación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO

21/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmQG2DPD58YUXR4Z4WY4V2EYQF9

PÁG. 6/8



**DÉCIMO NOVENO.**- En la sesión de la Mesa de contratación celebrada el día 19 de noviembre de 2025, se procede a valorar la documentación acreditativa de capacidad para contratar presentada por la empresa propuesta adjudicataria IAAS 365 SL, y a la vista de la misma y resultando correcta se acuerda continuar con la tramitación del expediente en los términos del PCAP.

Para acreditar la solvencia técnica la empresa presenta varios certificados, resultando válidos, entre otros, los emitidos por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, el de Sistemas de Información de Grupo de Empresas Azvi, SL y el de Alter Technology TUV NORD, SA, cumpliendo con la exigencia de tres certificados previstos en el PCAP que rige la licitación.

Por lo expuesto, y en virtud de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias (BOJA extraordinario nº 13 de 5 de noviembre de 2025), y en virtud del artículo 3 de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por el que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022),


#### RESUELVO:

**PRIMERO.**- Adjudicar el expediente de contratación administrativa para el **SUMINISTRO DE SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA HIPERCONVERGENTE NUTANIX DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU. CC 2115/2025 (Nº SIGLO 0818/2025)**, a la empresa **IAAS 365 S.L.**, por importe de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.849.802,55 €), IVA 21% incluido, cuyo importe asciende a SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (668.147,55 €), con cargo al ejercicio presupuestario corriente, y con la siguiente distribución:

CONCEPTO	Fondo	Partida presupuestaria	2025	TOTAL
Suscripción licencias Nutanix	MR06180601	1331.18.0880 G/41C/60906/00	3.181.655,00 €	3.181.655,00 €
21% de IVA	Autofinanciada	1331.06.0880 G/41C/60906/00	668.147,55 €	668.147,55 €
<b>TOTAL, IVA INCLUIDO</b>			<b>3.849.802,55 €</b>	<b>3.849.802,55 €</b>

**SEGUNDO.** - El plazo de ejecución será de 1 mes, a contar desde la formalización del contrato.

Contra la presente resolución, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se podrá interponer recurso especial en materia de contratación. Tratándose de un expediente financiado con Fondos MRR, en virtud de lo preceptuado en el RD-ley 36/2020, de 30 de diciembre, el plazo de interposición del recurso será de **diez días naturales** y se computará en la forma establecida en el artículo 50.1 de la LCSP. Contra la Resolución

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	21/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQG2DPD58YUXR4Z4WY4V2EYQF9	PÁG. 7/8	

dictada en este procedimiento solo cabrá la interposición de Recurso Contencioso Administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 10, letras k) y l) del apartado 1 y en el artículo 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

**LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO

21/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmQG2DPD58YUXR4Z4WY4V2EYQF9

PÁG. 8/8

